DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 019/2011

Asunción, 25 ENE. 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5508/2010
"SUMINISTRO DE CHAPAS DE ACERO"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05 que expresa: **Atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en numeral 05- **Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, sugiere la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la Contratación Directa N° 5508/2010, debido a que la oferta de menor costo de G. 156.000.000.- (ciento cincuenta y seis millones), supera en 225% (doscientos veinticinco por ciento) al Costo Estimado de G. 48.000.000.- (cuarenta y ocho millones), dicho monto de la oferta supera ampliamente los umbrales fijados para la realización de una Contratación Directa que actualmente asciende a G. 115.960.000.- (guaraníes ciento quince millones novecientos sesenta mil). Además, aclaramos que la segunda oferta de menor precio no cumple con un requisito sustancial, pues no presenta la Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada.

La Declaración Desierta se halla conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, Art. 30 *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*.

Abog. Bibiana Migliore
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 019/2011

Solicitante dependiente del Gabinete de la Presidencia, que propone la Declaración Desierta, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Coordinador del Gabinete de la Presidencia, Ing. Cesar I. Ingolotti resuelve **Declarar Desierta la Contratación Directa N° 5508/2010**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c).

Ing. César I. Ingolotti
Coordinador del Gabinete de la Presidencia

BMA/nor
DCP/OAG

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py